



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 63064

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada **María Fernanda Fonseca Feria, Amalín Fernanda Fonseca Feria, Nidia Raquel Feria Morales** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cartagena**, radicado único No. **110010205000 202100636-00**, **DISPUSO: “... Concédase la impugnación interpuesta por MARÍA FERNANDA FONSECA FERIA, AMALÍN FERNANDA FONSECA FERIA y NIDIA RAQUEL FERIA MORALES, contra el fallo proferido por esta Sala el 26 de mayo de 2021, el cual negó el amparo solicitado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso. ...”**

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, dentro del proceso ordinario laboral de radicado No. 134683189001201900101, entre las cuales se encuentran **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE BARRANCO DE LOBA BOLIVAR “COOSERBAR E.S.P, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS DE SANTA CRUZ “COOPSANTACRUZ”, COOPERATIVA MULTIACTIVA LA LUZ “COPELUZ”; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PALEROS DE BARRANCO DE LOBA “COOPABAR” COOPERATIVA AMBIENTAL DE BARRANCO DE LOBA “COPABCOL” COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA SERVICIOS INTEGRALES “COOTRASERVIR LTDA”.**, quienes pueden verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 16 de julio de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral